

AS: 85.297

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 01052649 00000002 Folios: 1
Fecha (RNO): 2001-11-27 16:55:07
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REQUERIDA
Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

jardycastro.com.co

Señoras

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

REF: Expediente No.01 058.689- Solicitud de Patente
a favor de INTEVEP, S.A.

Titulada: APARATO Y MÉTODO PARA LLEVAR A CABO MEDICIONES DE
BARRENO

RAMIRO CASTRO DUQUE, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 1003, obrando como apoderado de la sociedad INTEVEP, S.A., según lo acredita el documento de poder protocolizado en esa División bajo el No. 14558, para dar cumplimiento al requerimiento notificado por fijación en lista el 22 de Noviembre de 2001, y de acuerdo con los artículos 38 y 39 de la Decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina, me permito:

1. El lugar de constitución de la persona jurídica es CARACAS, VENEZUELA.
2. Mediante escrito radicado el 9 de Octubre de 2001, se presentaron los siguientes documentos:
 - a) Documento donde consta la cesión del derecho a la Patente.
 - b) Copia de la solicitud cuya prioridad se invoca.
 - c) Dibujos elaborados con las convenciones usuales del dibujo técnico.
 - d) Figura característica en tamaño 12 X 12 por duplicado.
 - e) Extracto para publicación y Tarjeta Archivo temático.

Del señor Jefe,



RAMIRO CASTRO DUQUE
C.C. No. 170.322 de Bogotá
Código 340
Cra 7 No. 18-56 Piso 9

Bogotá, Noviembre 27, 2001
CPB/hsr.



87

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio-82

Radicación no 01-58669

Concepto Técnico no 528

Clasificación Internacional de Patentes: G01V 1/28

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

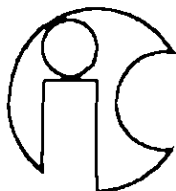
- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-I).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

□ NUEVOS DIBUJOS, FOLIOS: 36 - 37

EXAMINADOR TÉCNICO
202051

Bogotá D. C., marzo 7 de 2003



2020
Bogotá DC

Doctor(a)
RAMIRO CASTRO DUQUE
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	01-58669
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	643
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC,

31 MAR. 2003


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202051